

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO CONTRATO			
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F8	VIGENCIA: 03/03/2026	V5	PÁGINA 1 de 8

CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	 - 0526
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA BRINDAR APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA PLANEACION, IMPLEMENTACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1946 DEL AÑO 2025-PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, ORIENTADAS A LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA
CONTRATISTA	MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO , mayor y vecino de la ciudad de Neiva, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.148.796
CONTRATANTE	ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS , mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.814 expedida en Neiva-Huila, quien tomo el cargo de GERENTE DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA , según Decreto No. 00476 de 2025. "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMNBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E CAMEN EMILIA OSPINA" de Neiva, y Acta de Posesión No.0170 del 03 de Diciembre de 2025, expedido por la Alcaldía de Neiva.
PRECIO Y FORMA DE PAGO	<p>El valor total de este contrato es por la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 22.800.000,00), pagaderos en seis (06) pagos de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000), conforme a las actividades desarrolladas y certificadas por el supervisor del contrato.</p> <p>Para el pago de estos se deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes: Copia del Contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista e supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 50 de la Resolución No. 18 de 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina.</p>
PLAZO	El plazo del contrato es HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 , contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

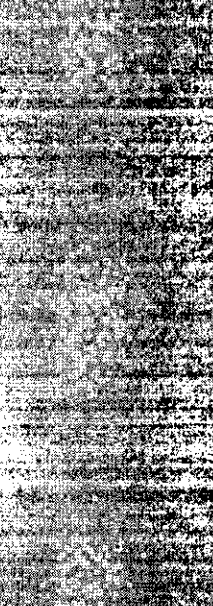
Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92


ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO CONTRATO				
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F8	VIGENCIA: 03/03/2026	V5	PÁGINA 2 de 8	

 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. 5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE. 6. Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bioseguridad e imagen corporativa. 7. Portar el carnet de identificación de contratista. 8. Cumplir con la política de la empresa en cuanto a productividad, calidad y servicios; 9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones del código de ética y buen gobierno. 11. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los indicadores Gerencias de acreditación. 12. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina. 13. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y enviar cronograma de actividades semanal y mensual. 2. Realizar el envío diario de la información correspondiente a las actividades ejecutadas en el marco del Programa PIC 2026, así como a realizar el cargue oportuno y organizado de la documentación y soportes digitales en el drive dispuesto para tal fin, garantizando la integridad, veracidad y actualización permanente de la información. 3. Realizar, Identificar, promover y fortalecer las capacidades de los integrantes de las nueve (9) redes de apoyo sociales y comunitarias conformadas en el territorio asignado, mediante la realización de DOS (2) ENCUENTROS MENSUALES, en articulación con las Juntas de Acción Comunal (JAC), asociaciones sociales y demás actores comunitarios, orientados a la promoción de la salud, la gestión de riesgos colectivos y el fortalecimiento de la participación social en salud. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026. 4. Realizar noventa y dos (92) intervenciones mensuales en salud colectiva dirigidas a familias del territorio asignado, priorizadas según los riesgos y determinantes identificados en la caracterización familiar, mediante acciones de información y educación en salud desarrolladas durante las visitas del equipo EBS-PIC. La actividad deberá incluir la formulación del plan de intervención familiar, revisión de los instrumentos aplicados y uso de material educativo y didáctico para el fortalecimiento de acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026. 5. Realizar cuatro (4) acciones mensuales de educación y comunicación en salud sexual y reproductiva en el entorno educativo del territorio asignado, orientadas a la promoción de estilos de vida saludables, prácticas de cuidado y fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Las actividades deberán abordar temáticas relacionadas con prevención del embarazo adolescente, violencias de género y sexuales, métodos anticonceptivos, prevención de ITS, VIH/SIDA y equidad de género, mediante sesiones educativas mínimas de cuarenta y cinco (45) minutos dirigidas a estudiantes de grados 8°, 9°, 10° y 11°, garantizando una participación mínima de veinte (20) estudiantes

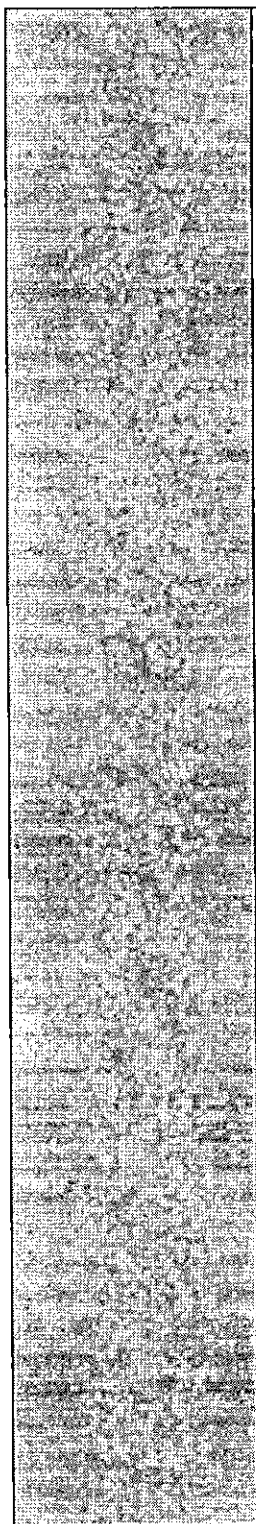
Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f t i y
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO CONTRATO				
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F8	VIGENCIA: 03/03/2026	V5	PÁGINA 3 de 8	



- por sesión y la articulación previa con docentes y directivos institucionales. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
6. Apoyar una (1) jornada de movilización social durante la Semana de la Lactancia Materna en el territorio asignado, orientada a la promoción de hábitos saludables, alimentación adecuada y fortalecimiento de las prácticas de lactancia materna en comunidades y mujeres gestantes. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026
 7. Realizar ciento veintiocho (128) acciones mensuales de tamización, educación y comunicación en salud dirigidas a familias e individuos identificados con riesgo medio o alto en salud mental en el territorio asignado, orientadas a la detección temprana, prevención y fortalecimiento del cuidado integral de la salud mental. La actividad deberá incluir identificación de factores de riesgo psicosocial, aplicación de tamizajes para depresión y ansiedad, valoración de salud mental durante la visita familiar, educación en salud dirigida al grupo familiar y canalización oportuna a la RIAS en los casos requeridos, dejando registro de las acciones en el respectivo plan de intervención familiar. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
 8. Apoyar dos (2) jornadas de salud dirigida a trabajadores informales y población de la economía popular y comunitaria del municipio dentro del periodo contratado, orientada a la promoción de estilos de vida saludables, prácticas seguras, formalización laboral y prevención del trabajo infantil, en articulación con actores comunitarios e institucionales. la actividad deberá incluir acciones de atención integral en salud y promoción de la seguridad y salud en el trabajo, garantizando una participación mínima de cuarenta (40) personas y la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
 9. Apoyar en el desarrollo de treinta (30) visitas domiciliarias mensuales en el marco del Componente de Salud RBC, dirigidas a personas con discapacidad y sus familias, orientadas al fortalecimiento de acciones de educación en salud, implementación de planes de cuidado casero, habilitación, rehabilitación e independencia funcional. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
 10. Realizar cincuenta (50) tamizajes mensuales en instituciones educativas del territorio asignado, dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 15 y 17 años, orientados a la detección temprana de factores de riesgo en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas. la actividad deberá incluir la aplicación de pruebas RQC, SRQ, ASSIST y AUDIT, conforme a la edad y condición identificada, así como la canalización oportuna hacia los servicios de atención en salud en los casos que presenten riesgos detectados. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
 11. Conformar la operatividad de siete (7) jornadas mensuales del pabellón de "Escucha Activa" en los territorios asignados, en articulación con las Juntas de Acción Comunal (JAC), orientadas a la promoción de la convivencia, salud mental, estrategias de afrontamiento y fortalecimiento de capacidades individuales, familiares y comunitarias, en el marco de la estrategia departamental "Toma Mi Mano, Toma la Vida". las actividades deberán incluir acciones de divulgación comunitaria, seguimiento a casos de salud mental identificados en el territorio, articulación con la SSMN y canalización oportuna hacia los servicios de atención en salud cuando se detecten riesgos. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO CONTRATO			
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F8	VIGENCIA: 03/03/2026	V5	PÁGINA 4 de 8

	<p>12. Realizar el desarrollo de trece (13) Zonas de Orientación Escolar (ZOE) mensuales en instituciones educativas públicas y/o privadas de los territorios asignados, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, orientadas a la promoción de la salud mental, fortalecimiento de habilidades psicosociales para la vida, prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), reducción de la exclusión social y disminución de la deserción escolar en adolescentes y jóvenes. la actividad deberá garantizar la asistencia presencial del profesional responsable, la implementación de las fases establecidas para la estrategia ZOE y una permanencia mínima de atención de dos (2) días semanal por institución educativa durante el periodo de operación. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.</p> <p>13. Apoyar, Fortalecer o conformar una (1) red comunitaria mensual de apoyo en los territorios asignados, orientada a la promoción de prácticas en salud, inclusión social y fortalecimiento de capacidades de las personas con discapacidad (PcD), mediante el desarrollo de estrategias de articulación comunitaria y educación en derechos, RBC en salud, inclusión social y estilos de vida saludables. la actividad deberá desarrollarse conforme a los lineamientos del MSPS para la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias, garantizando la ejecución de las etapas de identificación, caracterización, planificación, capacitación y evaluación de la red, con una participación mínima de doce (12) personas. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.</p> <p>14. Apoyar la realización de una (1) jornada de salud mensual en articulación con las EAPB, IPS y líderes comunitarios del territorio asignado, orientada a la atención integral de riesgos y determinantes sociales en salud identificados en la caracterización poblacional, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud establecidas en la Resolución 3280 de 2018. La jornada deberá incluir acciones de promoción y atención en salud sexual y reproductiva, vacunación, desparasitación y actividades de prevención de enfermedades transmisibles, crónicas, nutricionales y de salud mental, garantizando una participación mínima de cuarenta (40) personas y la promoción previa de la actividad. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.</p> <p>15. Realizar y fortalecer tres (3) redes juvenil durante el tiempo de ejecución del contrato orientada al aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento del proyecto de vida como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, mediante encuentros educativos con metodologías participativas y técnicas performativas dirigidas a jóvenes del territorio asignado. Las actividades deberán abordar temáticas relacionadas con autoconocimiento, factores de riesgo y protección, habilidades para la vida, bienestar emocional, emprendimiento, arte, cultura y deporte como estrategias de prevención, garantizando una participación mínima de treinta (30) jóvenes y la aplicación de pre-test y pos-test en cada encuentro. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.</p> <p>16. Realizar tres (3) encuentros educativos durante el tiempo de ejecución del contrato dirigido a adolescentes entre los 12 y 18 años, orientado a la promoción de una sexualidad saludable y responsable mediante procesos de educación y comunicación en salud. Las actividades deberán abordar temáticas relacionadas con cambios en la adolescencia y autocuidado, relaciones afectivas, diversidad sexual y de género, prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), métodos anticonceptivos y prevención de embarazos no planeados. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.</p>
--	---

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

   
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO CONTRATO				
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F8	VIGENCIA: 03/03/2026	V5	PÁGINA 5 de 8	

17. Realizar tres (3) encuentros educativos durante el tiempo de ejecución del contrato dirigido a padres, madres y cuidadores, orientado al fortalecimiento de las capacidades familiares como determinantes del desarrollo infantil, promoviendo prácticas de cuidado, crianza positiva, convivencia y protección integral de niños, niñas y adolescentes. Las actividades deberán abordar temáticas relacionadas con enfermedades prevalentes de la infancia, pautas de crianza, derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, prevención de violencias, diversidad sexual, resolución de conflictos y prevención de riesgos asociados a la manipulación de pólvora, garantizando una participación mínima de treinta (30) personas por encuentro. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
18. Realizar doce (12) caracterizaciones sociales y ambientales mensuales a población habitante de calle del territorio asignado, orientadas a la identificación de riesgos en salud relacionados con enfermedades transmisibles, crónicas no transmisibles, salud mental, enfermedades zoonóticas, nutricionales y de transmisión sexual, con el fin de garantizar la canalización efectiva a los servicios de salud conforme a la Resolución 3280 de 2018. La actividad deberá incluir acciones de promoción de la vacunación regular y fiebre amarilla, así como el registro y cargue de la información en la plataforma SISPRO del MSPS o la plataforma definida para tal fin, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1641 de 2013. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
19. Apoyar en el desarrollo de dos (2) actividades durante el tiempo de ejecución del contrato, orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y a la prevención y detección temprana del cáncer, mediante jornadas masivas y actividades académicas en articulación con entidades e instituciones del municipio. Las actividades deberán incluir acciones educativas y de sensibilización relacionadas con los diferentes tipos de cáncer, promoviendo la participación comunitaria y el fortalecimiento de estrategias de prevención, detección temprana y cuidado de la salud. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
20. Realizar doce (12) acciones mensuales de educación y comunicación en salud dirigidas a familias e individuos de población NARP identificados con riesgo medio o alto en el territorio asignado, conforme a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y en el marco del plan de cuidados familiar. Las actividades deberán orientarse a la promoción de derechos en salud, derechos sexuales y reproductivos, salud mental, acceso al Sistema General de Seguridad Social, participación social en salud, prácticas de cuidado y crianza, afrontamiento de sucesos vitales y fortalecimiento de habilidades cognitivas. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
21. Realizar una única (1) jornada de salud dirigida a población NARP durante el tiempo de ejecución del contrato, en articulación con las EAPB, IPS y demás actores aliados del municipio, orientada a la atención integral de riesgos y determinantes sociales en salud identificados en la caracterización poblacional, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud establecidas en la Resolución 3280 de 2018 y con enfoque diferencial. La jornada deberá incluir acciones de promoción y atención en salud sexual y reproductiva, vacunación, desparasitación y actividades de prevención en salud, garantizando una participación mínima de cincuenta (50) personas. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
22. Apoyar las Jornadas, brigadas, campañas, conmemoraciones y movilizaciones que se Programen.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92





 ESE Carmen Emilia Ospina

 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	<p>FORMATO CONTRATO</p>			
<p>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>CODIGO: GCR-S1-F8</p>	<p>VIGENCIA: 03/03/2026</p>	<p>V5</p>	<p>PÁGINA 6 de 8</p>

	<p>23. Realizar difusión de las campañas, jornadas y actividades que se realicen, mediante el uso de las redes sociales.</p> <p>24. Organizar y entregar los soportes de las actividades realizadas, en medio magnético y físico acorde a lo establecido por la coordinación del convenio.</p> <p>25. Asistir a todas las capacitaciones y reuniones programadas y ejecutadas por la empresa</p> <p>26. Responder por los bienes y los elementos entregados para el cumplimiento de sus actividades</p> <p>27. Ejecutar las demás actividades que sean inherentes, conexas o complementarias al objeto contractual, así como aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con la naturaleza del mismo.</p>
<p>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>Los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE por el presente contrato, se imputarán al código 24-50-20-90-03-93-12-3, fuente 25-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1946-2025 PIC MUNICIPAL, denominado otros servicios sanitarios n.c.p-PERSONAL-PROFESIONALES-PIC MUNICIPAL-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1946-2025 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA para la vigencia fiscal de 2026, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0737 del 25 de Mayo de 2026, expedido por el coordinador de Presupuesto de la ESE CEO.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.</p>
<p>DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>1. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p> <p>2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</p> <p>3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.</p> <p>4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.</p> <p>6. Está a paz y salvo con sus obligaciones establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con el art.183 numeral 4.</p> <p>7. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p>8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>
<p>JURIDICIDAD</p>	<p>El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 18 de 2025 "Por medio del cual se adopta un nuevo Manual de Contratación, de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA". Parágrafo: Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.</p>
<p>MULTAS</p>	<p>La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</p>

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, Bienestar y Dignidad	FORMATO CONTRATO			
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F8	VIGENCIA: 03/03/2026	V5	PÁGINA 7 de 8

CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la ESE Carmen Emilia Ospina una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) por vencimiento del término de duración establecido en el presente contrato cuando no haya sido prorrogado por las partes b) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual se dejara expresa constancia del acuerdo bilateral. c) Por incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y/o actividades establecidas en el contrato, caso en el cual la ESE CEO podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier tiempo y debidamente motivado. d) Cabe además la terminación de este contrato por las causales previstas en la ley.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
CLAUSULAS ESPECIALES	<p>CLÁUSULA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante.</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos.</p> <p>CLÁUSULA TERCERA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN. La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la CONTRATISTA, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato.</p> <p>CLÁUSULA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobrevenida, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93.</p> <p>CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES Y REFERENCIAS: Para efectos de notificaciones y referencias se tendrá en cuenta el anexo No. 1 del contrato que es parte integral de este.-</p> <p>CLÁUSULA SEXTA – LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS. Los contratos serán objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato; en caso tal de no realizarse la liquidación bilateral del contrato en este término, la entidad realizará dentro de los dos (2) meses siguientes la liquidación unilateral del contrato, para tal efecto la administración adoptará un acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por todo concepto.</p> <p>PARÁGRAFO. En los contratos de prestación de servicios, la liquidación se realizará única y exclusivamente cuando existan saldos a favor de la empresa, por consiguiente con la certificación y cancelación del último pago se entenderá como liquidado el contrato y a paz y salvo por todo concepto. En este sentido la administración fijará en la minuta del contrato, el procedimiento y los requisitos para el pago de la última cuenta.</p> <p>CLÁUSULA SÉPTIMA CONFIDENCIALIDAD: Guardar absoluta reserva sobre los actos o hechos que tenga conocimiento con ocasión a la ejecución del contrato, pudiendo comunicarlos solamente en los casos previstos en la ley.</p>

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

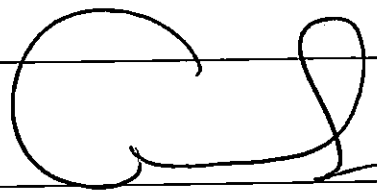
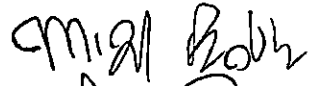
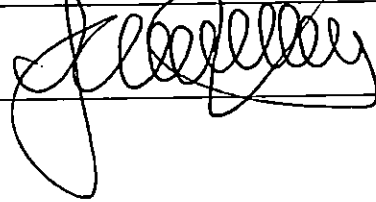
WHATSAPP
304 384 99 92





 ESE Carmen Emilia Ospina

 <p>ESE CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	<p>FORMATO CONTRATO</p>			
<p>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>CODIGO: GCR-S1-F8</p>	<p>VIGENCIA: 03/03/2026</p>	<p>V5</p>	<p>PÁGINA 8 de 8</p>

<p>INDEMNIDAD</p>	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>	
<p>PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN</p>	<p>EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA deberá presentar el pago de estampillas y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal.</p> <p>El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, soporte de pago de estampillas municipales y registro presupuestal correspondiente, y soporte de pago de estampilla municipal para su legalización y ejecución</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato</p>	
<p>COSTOS</p>	<p>Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.</p>	
<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p>	<p>03 JUN 2026</p>	
<p>EL CONTRATANTE</p>	<p>ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"</p>	
<p>EL CONTRATISTA</p>	<p>MIGUEL ANGEL ROBLES FRANCO, Cédula de ciudadanía No. 1.010.148.796</p>	
<p>ASESORA JURIDICA DE CONTRATACIÓN</p>	<p>SONIA MILENA MOTTA ROBAYO</p>	


 W. B.
 GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
 JULIO CESAR CASTRO VARGAS
 Asesor jurídico

Proyecto / KAREN DANIELA MENDOZA ACEVEDO
 PROFESIONAL DE DERECHO AREA DE CONTRATACIÓN

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


 LÍNEA AMIGA
 863 2828


 WHATSAPP
 304 384 99 92


 ESE Carmen Emilia Ospina